



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES

Proceso:	Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante:	Carlos Cuervo
Demandado:	Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones
Radicación:	63-001-41-05-001-2019-0021100

Armenia Q., Marzo Veinticinco (25) de dos mil Veintiuno (2021)

En virtud a que ya se dio respuesta a la prueba decretada por el despacho en audiencia celebrada el 08 de octubre de 2020, se dispone señalar fecha para la continuación de la audiencia prevista en el trámite de la referencia, la que se llevará a cabo el día **Cinco (05) de mayo de dos mil veintiuno (2021) a las ocho y treinta minutos de la mañana (8:30 a.m)**, advirtiendo que es responsabilidad de los representantes judiciales garantizar la conectividad de los convocados a la audiencia, la que se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo Microsoft Teams, siguiendo el enlace remitido al correo electrónico informado por el despacho.

1. Es obligación de las partes, los abogados y los testigos leer y entender el **PROTOCOLO PARA LA REALIZACION DE AUDIENCIAS VIRTUALES** y PROTOCOLO PARA LA RECEPCION DE TESTIMONIOS Y DECLARACIONES DE PARTE EN AUDIENCIAS VIRTUALES, dicho documento, se adjunta al email en el que se programa la audiencia virtual.
2. En caso de que se anexen documentos con la contestación de la demanda o para traslado de las partes, **estos deben remitirse con cinco (5) días de antelación a la audiencia** indicada, lo anterior, para facilitar el traslado de los mismos y el desarrollo de la audiencia.
3. Es deber de los apoderados judiciales y de las partes, **tener a la mano los respectivos documentos de identificación**, y velar porque **los testigos solicitados igualmente los tengan listos para su exhibición** en la audiencia respectiva.

4. Así mismo, es deber de las partes y sus abogados **intentar la conexión a la audiencia, por lo menos con diez (10) minutos de antelación** a la misma para verificar la existencia de algún problema técnico que lo impida.

Notifíquese y cúmplase

Firmado Electrónicamente
MARILU PELAEZ LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
26 DE MARZO DE 2021

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

MARILU PELAEZ LONDONO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c44b3a3f5a156e2543c9a7ef37502a15b5e53b94a22d3e0eb9
3f0ead46209c00

Documento generado en 25/03/2021 07:34:13 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>